



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No: 110014003080-2023-01611-00

La demanda cumple los requisitos generales del artículo 82 del Código General del Proceso y los especiales para el proceso de restitución del artículo 385 del C.G.P., por tanto, el Juzgado, **RESUELVE:**

Admitir la demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por R.V Inmobiliaria S.A. y en contra de Diseño y Confecciones Mecc S.A.S.

Tramitar el presente asunto como un proceso verbal sumario en única instancia, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, al ser la causal de restitución la mora en el pago de los cánones de arrendamiento (numeral 9° del artículo 384 del C.G.P.).

Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Se advierte a la parte demandada que para ser escuchada dentro del proceso debe pagar los cánones adeudados o en su defecto aportar los recibos expedidos por la arrendadora de los últimos tres períodos o de las consignaciones a favor de la misma (numeral 4, inciso 3° del artículo 384 C.G.P.).

El abogado Juan José Serrano Calderón actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

SECRETARIO

Bogotá, D.C enero 16 de 2024

Por anotación en estado No 001 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario:

Óscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:
Fabian Andres Romero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafcb3690b0f9b28d363bdb3cd931af415f683165a307fec7e8e049668f4e1f7**

Documento generado en 15/01/2024 05:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>